

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 20 de Noviembre de 2014, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D<sup>a</sup> DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.  
D/D<sup>a</sup> FRANCISCA FUENTES HERNÁNDEZ.  
D/D<sup>a</sup> JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.  
D/D<sup>a</sup> EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.  
D/D<sup>a</sup> WENCESLAO CARMONA MONJE.  
D/D<sup>a</sup> FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.  
D/D<sup>a</sup> JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

**OBSERVACIONES**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D<sup>a</sup> JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.  
D/D<sup>a</sup> CONSUELO NAVARRO NAVARRO.  
D/D<sup>a</sup> JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		



Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==

Por razones de Urgencia en el **Punto 9º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

**Punto 9º.1º en los términos siguientes: Punto 9º.1º.-** (Expte. 512/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Iniciación del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-C-1 de fecha mayo de 2014 y Anexos (Resumen Ejecutivo y Estudio Económico Financiero) de fecha octubre de 2014”. Aprobación.

**Punto 9º.2º en los términos siguientes: Punto 9º.2º.-** (Expte. 513/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación “2ª Fase de conservación y mantenimiento red viaria (asfaltado), mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con un presupuesto de licitación por valor de 159.710,12 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 504/2014).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2.014.

**Punto 2º.-** (Expte. 505/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Iniciación del expediente de contratación de “Suministro para la adquisición de los siguientes bienes: Alberos, áridos, aglomerantes, hormigones, solería, material cerámico, aceros, pinturas, ensayos, gestión de residuos, maquinaria, carteles, señalización, auxiliar obra, epis y varios”, de las obras incluidas en el “Programa Emple@30+”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 176.119,82 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 506/2014).- Propuesta de la Alcaldía - Presidencia, relativa a “Adhesión a la subvención del “Programa de Apoyo a la Contratación Laboral para los Municipios de la Provincia de Sevilla” que ejecuten Programas de Empleo de la Junta de Andalucía 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 13 de Noviembre de 2014”. Aprobación.

**Punto 4º.-** (Expte. 507/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización y abono económico de los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Servicio de Extinción de Incendios - Bomberos) -servicios ordinarios y eventos- en la nómina del mes de noviembre de 2014 por importe de 15.869,32 Euros”. Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte. 508/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepción de autorización previa y autorización de los servicios extraordinarios presentados por los Departamentos de Obras e Infraestructuras, Informática, Cementerio, Urbanismo y Displicina, Servicio Eléctrico y Alcaldía, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2014, por importe de 12.010,49 Euros”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		



Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==

**Punto 6º.-** (Expte. 509/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Cuentas justificativas debidamente justificadas presentadas por las Asociaciones de Vecinos las Aves y Andrés Segovia, en referencia a la concesión de subvenciones para el ejercicio 2014 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera (Línea 7)”. Aprobación.

**Punto 7º.-** (Expte. 510/2014).- Propuesta de la Concejala Delegada de Juventud, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Juvenil Aldaba, para el desarrollo del Programa de Educación No Formal para Niños y Niñas con Riesgo de Exclusión Social “No Dudaría en Volver a Reir”. Aprobación.

**Punto 8º.-** (Expte. 511/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 393.501,38 Euros”. Aprobación.

**Punto 9º.-** Asuntos Urgentes.

**Punto 9º.1º.-** (Expte. 512/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Iniciación del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-C-1 de fecha mayo de 2014 y Anexos (Resumen Ejecutivo y Estudio Económico Financiero) de fecha octubre de 2014”. Aprobación.

**Punto 9º.2º.-** (Expte. 513/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación “2ª Fase de conservación y mantenimiento red viaria (asfaltado), mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con un presupuesto de licitación por valor de 159.710,12 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 504/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2.014.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2.014.

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		
			
Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==			

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2.014.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 505/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES: ALBEROS, ÁRIDOS, AGLOMERANTES, HORMIGONES, SOLERÍA, MATERIAL CERÁMICO, ACEROS, PINTURAS, ENSAYOS, GESTIÓN DE RESIDUOS, MAQUINARIA, CARTELES, SEÑALIZACIÓN, AUXILIAR OBRA, EPIS Y VARIOS”, DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL “PROGRAMA EMPLE@30+”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 176.119,82 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA**

A la vista del informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha 10 de octubre de 2014, que literalmente dice:

**“INFORME DE NECESIDADES DEL SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO.** *Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la adquisición del siguiente suministro al objeto de poder atender la prestación derivada del Programa Emple@30+, de acuerdo con el Decreto -Ley 9/2014, de 15 de Julio, con las necesidades existentes. OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de los siguientes bienes: Alberos, áridos, aglomerantes, hormigones, solería, material cerámico, aceros, pinturas, ensayos, gestión de residuos, maquinaria, carteles señalización, auxiliar obra, epis y varios, para el Programa Emple@30+, al objeto de atender las necesidades de la Delegación de Obras según relación que se adjunta.*

*Naturaleza del Contrato: SUMINISTRO.*

*PRESUPUESTO:*

- *Eliminación de barreras Bloque Colonia Militar el Aire ..... 52.367,57 € (IVA incluido).*
  - *Reparación Acerado en Utrera ..... 53.658,19 € (IVA incluido).*
  - *Pintura de Cerramientos de Espacios Públicos ..... 70.094,06 € (IVA incluido).*
- TOTAL PRESUPUESTO ..... 176.119,82 € (IVA incluido).*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser objeto de fabricación por esta Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SUMINISTRO que tenga por objeto la adquisición de los siguientes bienes: Alberos, áridos, aglomerantes, hormigones, solería, material cerámico, aceros, pinturas, ensayos,*

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		
			
Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==			

*gestión de residuos, maquinaria, carteles, señalización, auxiliar obras, epis y varios, para la ejecución de las obras incluidas en el Programa [Emple@30+](#), según relación adjunta. Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera, a 10 de octubre de 2014. Fdo: Manuel Lima González. Arquitecto Municipal”.*

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de suministro cuyo coste es de 145.553,57 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 176.119,82 €.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato, conforme establece la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, como Órgano de Contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de contratación de “Suministro para la adquisición de los siguientes bienes: Alberos, áridos, aglomerantes, hormigones, solería, material cerámico, aceros, pinturas, ensayos, gestión de residuos, maquinaria, carteles, señalización, auxiliar obra, epis y varios, para la ejecución mediante Administración directa, de las obras incluidas en el Programa [Emple@30+](#)”, según relación adjunta, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 176.119,82 € (IVA incluido).

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: M<sup>a</sup>. Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 14/10/2014)”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de contratación de “Suministro para la adquisición de los siguientes bienes: Alberos, áridos, aglomerantes, hormigones, solería, material cerámico, aceros, pinturas, ensayos, gestión de residuos, maquinaria, carteles, señalización, auxiliar obra, epis y varios, para la ejecución mediante Administración directa, de las obras incluidas en el Programa [Emple@30+](#)”, según relación adjunta, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 176.119,82 € (IVA incluido).

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/47
			
Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==			

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención Municipal y a los Departamentos de Obras Públicas e Infraestructuras y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 506/2014).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA, RELATIVA A “ADHESIÓN A LA SUBVENCION DEL “PROGRAMA DE APOYO A LA CONTRATACIÓN LABORAL PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA” QUE EJECUTEN PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2014, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014”. APROBACIÓN.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de 11 de Noviembre se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones del Programa de Apoyo a la Contratación Laboral para los municipios de la provincia de Sevilla que ejecuten Programas de Empleo de la Junta de Andalucía 2014.

La finalidad de la convocatoria es colaborar con los Ayuntamientos para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Sevilla, incorporando un valor añadido a las contrataciones laborales que se realizan por los Ayuntamientos.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de Julio se solicitó participar en el programa “Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria” regulado por Decreto Ley 6-2014, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en base a los dieciseis proyectos aprobados solicitando una subvención por un importe global para el proyecto UTRERA JOVEN de 903.000,00. La concesión de dicha subvención fue notificada el día 22 de Octubre de 2014. En la propuesta y en base a los proyectos aprobados, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera asumía un gasto distinto del de personal valorado en 75.780 euros, conforme al siguiente cuadro:

PROYECTO	GASTO NO PERSONAL
UJ-2 CATALOGACIÓN DE LOS FONDOS ARTÍSTICOS PROCEDENTES DEL CERTAMEN NACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO “CIUDAD DE UTRERA”	600,00 €
UJ-3 ESTUDIO DE MARKETING CULTURAL: CAPTACIÓN Y DESARROLLO DE PÚBLICOS	600,00 €
UJ-4 PROYECTO DE INVENTARIADO Y PUESTA EN CONFORMIDAD NORMATIVA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICA EN COLEGIOS	11.860,00 €
UJ-5 PROYECTO DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	10.780,00 €
UJ-6 PROYECTO DE PUESTA EN CONFORMIDAD NORMATIVA DE LAS INSTALACION DE ALUMBRADO PÚBLICO	11.860,00 €
UJ-7 REVALORIZACION DE ZONA DE LAS ERRIZAS COMO SENDERO SALUDABLE URBANO EN EL PALMAR	3.000,00 €
UJ-8 COEDUCA ESCUELA DE FAMILIA Y PROFESORADO	3.670,00 €

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/47
 Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==			

UJ-9 UTRERA PUERTAS ABIERTAS-OPEN DOORS	17.200,00 €
UJ-10 PROYECTO DE NUEVA REDEFINICION Y CONFIGURACIÓN RED INFORMÁTICA EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	3.785,00 €
UJ-12 PROYECTO DE ACTUACIONES DE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA	7.860,00 €
UJ-13 PROYECTO DE ELABORACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE LOS CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES Y REVISIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL	1.475,00 €
UJ-14 PROYECTO DE FORMACIÓN EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	1.615,00 €
UJ-15 PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL. MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	1.475,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>75.780,00 €</b>

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 18 de Septiembre de 2014 se solicitó la participación en el programa de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del empleo 30+ por un importe total de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE EUROS y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (575.019,42 €), dentro del proyecto global UTRERA +30 en base a los nueve proyectos aprobados. En este programa, pendiente aún de recibir la notificación de la concesión de la subvención, se valoró el gasto distinto de personal en 195.094,92 euros como resultado del siguiente cuadro.

Proyecto	Gasto no personal
+30-U-1 PROYECTO DE ESTUDIO ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DEL MUNICIPIO DE UTRERA	8.895,00 €
+30-U-3 PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOS FONDOS DE LAS COLECCIONES MUNICIPALES PARA INSTALACIÓN EN EL FUTURO CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y MUSEO DE LA CIUDAD	600,00 €
+30-U-4 PROYECTO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL CASTILLO, LAS MURALLAS Y VIARIO HISTÓRICO A RECUPERAR	600,00 €
+30-U-5 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE ACERADOS	53.658,19 €
+30-U-6 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PINTURA DE CARRIL BICI Y CERRAMIENTO MDE ESPACIOS PÚBLICOS	70.094,06 €
+30-U-7 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ACCESO A BLOQUES DE LA COLONIA MILITAR DELAIRE	52.367,67 €
+30-U-8 PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DEL SERVICIO DE URBANISMO Y DISCIPLINA	5.850,00 €
+30-U-9 PROYECTO RED UTRERA EMPRENDE	3.030,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>195.094,92 €</b>

En este cuadro, aprobado por Acuerdo de Pleno se ha detectado un error en el proyecto +30-U-7 dado que el importe del gasto distinto a personal del proyecto es de 52.367,57 y no 52.367,67 tal y como se refleja, por lo que el total del gasto previsto asciende a 195.094,82 y entre ambos planes el total es de 270.874,82 euros.

La Diputación Provincial en esta convocatoria otorgaría al municipio de Utrera un total de 144.223,34 euros, que colaborarán de forma notable en el gasto que asume esta Corporación, suponiendo más del 50% del gasto.

El objeto es la compra de materiales, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables, necesarios para la ejecución de las obras, desarrolladas por el personal contratado de los programas subvencionados por la Junta de Andalucía para el fomento del empleo.

Código Seguro de verificación: Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/47



Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==

En la convocatoria de la subvención se señala la necesidad de adherirse en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria (Boletín Oficial de la Provincia de 13 de Noviembre de 2014).

Asimismo procede de conformidad con el Decreto de Organización de 14 de Octubre de 2014 encomendar la gestión de esta subvención a la Delegación de Hacienda Pública.

En consecuencia, propongo a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** lo siguiente:

**PRIMERO.** Adherirse a la subvención del Programa de Apoyo a la Contratación Laboral para los municipios de la provincia de Sevilla que ejecuten Programas de Empleo de la Junta de Andalucía 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 13 de Noviembre de 2014.

**SEGUNDO.** Encomendar la gestión y coordinación de esta subvención a la Delegación de Hacienda Pública, la que dictará cuantas instrucciones sean necesarias para el buen funcionamiento de la misma y coordinará a las Delegaciones gestoras de las obras y servicios (Delegación de Cultura, Fiestas Mayores y Turismo, Obras e Infraestructuras, Políticas de Igualdad, Medio Ambiente Urbano y Agricultura, Urbanismo, Nuevas Tecnologías, Seguridad Ciudadana y Régimen Interior y SAC) así como la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.

**TERCERO.** Comuníquese a la Delegación de Recursos Humanos al objeto de formalizar la adhesión y a la Delegación de Hacienda Pública para la oportuna gestión.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente propuesta. El Alcalde Presidente. Fdo. Francisco Jiménez Morales.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adherirse a la subvención del Programa de Apoyo a la Contratación Laboral para los municipios de la provincia de Sevilla que ejecuten Programas de Empleo de la Junta de Andalucía 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 13 de Noviembre de 2014.

**SEGUNDO.-** Encomendar la gestión y coordinación de esta subvención a la Delegación de Hacienda Pública, la que dictará cuantas instrucciones sean necesarias para el buen funcionamiento de la misma y coordinará a las Delegaciones gestoras de las obras y servicios (Delegación de Cultura, Fiestas Mayores y Turismo, Obras e Infraestructuras, Políticas de Igualdad, Medio Ambiente Urbano y Agricultura, Urbanismo, Nuevas Tecnologías, Seguridad Ciudadana y Régimen Interior y SAC) así como la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Recursos Humanos al objeto de formalizar su adhesión y a la Delegación de Hacienda Pública, para la oportuna gestión.

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bL1JSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bL1JSiSQ==		
			
Rpv+y7I0xsmdu0bL1JSiSQ==			

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 507/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN Y ABONO ECONÓMICO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESENTADOS POR LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (POLICÍA LOCAL Y SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - BOMBEROS) -SERVICIOS ORDINARIOS Y EVENTOS- EN LA NÓMINA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014 POR IMPORTE DE 15.869,32 EUROS”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

**“PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

**SEGUNDO.** *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es*

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.*

**TERCERO.** *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.*

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/47



Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==

**CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

**QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción:

“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios en eventos presentados en la Delegación de Recursos Humanos por parte de la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos correspondientes a los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2014 y de la Policía Local correspondiente al mes de Marzo y Abril de 2014, atendiendo al informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 23 de octubre de 2014 y 11 de noviembre de de 2014 y de la Tesorería Municipal de fecha 21 de octubre de 2014 y 6 de noviembre de 2014 , sobre la disponibilidad suficiente de crédito y financiera para hacer frente a dichos pagos, lo que supone un importe total de quince mil ochocientos sesenta y nueve con treinta y dos céntimos (15.869,32€) cuya relación de empleados municipales es la siguiente:

#### SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS

AJIZ ALFONSO JULIO	352,9000
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	86,4400
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	1279,2000
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	550,9600
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	129,6600
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	64,8300
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	86,4400
GARCIA ARCOS FRANCISCO	64,8300
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	201,4400
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	88,4800
LIMONES NIETO MANUEL	86,4400
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	634,6600

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/47



Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==

LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	21,6100
MAYA ROMERA MANUEL	219,6700
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	602,9800
MENA VELA PEDRO LUIS	21,6100
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	138,3300
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	201,4400
PEREZ MARTINEZ JOSE LUIS	21,6100
PORTILLO NAVARRO MANUEL	133,7400
POZO GARRIDO MANUEL	206,7300
REINA ESPAÑA SALVADOR	64,8300
RINCON RUBIO ANTONIO	201,4400
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	64,8300
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	201,4400
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	1217,2400
TOTAL:	6943,7800

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS**

ALVAREZ FERNANDEZ JUAN	203,5500
BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	245,5200
CARMONA LUQUE JOSE	491,0400
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	1743,2600
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	124,5500
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	266,8800
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	286,8900
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	245,5200
GARCIA ARCOS FRANCISCO	33,3600
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	245,5200
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	203,5500
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	245,5200
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	266,8800
JIMENEZ LOPEZ MANUEL	203,5500
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	266,8800
LLUCH CASTILLO MARIA DOLORES	203,5500
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	63,1700
LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	245,5200
MAYA ROMERA MANUEL	59,6200
MEDINA ORELLANA ANTONIO	245,5200
MORA ROMERO JOSE MANUEL	245,5200
NICOLAS ORTIZ JOSE	245,5200
NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	449,0700
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	278,8800
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	245,5200
PIÑA GOMEZ FERNANDO	449,0700
PORTILLO NAVARRO MANUEL	61,3800
RINCON RUBIO ANTONIO	266,8800
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	245,5200
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	63,1700
VIRUEZ MAZA MANUEL	485,1600
TOTAL:	8925,5400

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		



Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==

Por tanto propongo, como Teniente Alcalde del Área Económica a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios en eventos presentados, por la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos y de la Policía Local, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2014 cuya cantidad asciende a un total de de quince mil ochocientos sesenta y nueve con treinta y dos céntimos (15.869,32 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el abono económico en la nómina correspondiente al mes de Noviembre de 2014, de los servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios en eventos presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos y de la Policía Local, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2014 cuya relación e importe total por empleado es el siguiente:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS-EVENTOS**

AJIZ ALFONSO JULIO	352,9000
ALVAREZ FERNANDEZ JUAN	203,5500
BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	245,5200
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	86,4400
CARMONA LUQUE JOSE	491,0400
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	3022,4600
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	675,5100
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	396,5400
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	64,8300
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	286,8900
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	245,5200
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	86,4400
GARCIA ARCOS FRANCISCO	98,1960
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	446,9600
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	203,5500
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	88,4800
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	245,5200
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	266,8800
JIMENEZ LOPEZ MANUEL	203,5500
LIMONES NIETO MANUEL	86,4400
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	266,8800
LLUCH CASTILLO MARIA DOLORES	203,5500
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	697,8300
LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	267,1300
MAYA ROMERA MANUEL	279,2900
MEDINA ORELLANA ANTONIO	245,5200
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	602,9800
MENA VELA PEDRO LUIS	21,6100
MORA ROMERO JOSE MANUEL	245,5200
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	138,3300
NICOLAS ORTIZ JOSE	245,5200
NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	449,0700
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	278,8800
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	446,9600
PEREZ MARTINEZ JOSE LUIS	21,6100
PIÑA GOMEZ FERNANDO	449,0700
PORTILLO NAVARRO MANUEL	195,1280

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/47
			
Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==			

POZO GARRIDO MANUEL	206,7300
REINA ESPAÑA SALVADOR	64,8300
RINCON RUBIO ANTONIO	468,3200
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	64,8300
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	446,9600
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	1280,4100
VIRUEZ MAZA MANUEL	485,1600
TOTAL	15869,3340

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz (P.D. de Alcaldía de 14-10-2014)".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios en eventos presentados, por la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos y de la Policía Local, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2014 cuya cantidad asciende a un total de de quince mil ochocientos sesenta y nueve con treinta y dos céntimos (15.869,32 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el abono económico en la nómina correspondiente al mes de Noviembre de 2014, de los servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios en eventos presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos y de la Policía Local, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2014 cuya relación e importe total por empleado es el siguiente:

#### SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS-EVENTOS

AJIZ ALFONSO JULIO	352,9000
ALVAREZ FERNANDEZ JUAN	203,5500
BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	245,5200
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	86,4400
CARMONA LUQUE JOSE	491,0400
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	3022,4600
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	675,5100
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	396,5400
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	64,8300
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	286,8900
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	245,5200
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	86,4400
GARCIA ARCOS FRANCISCO	98,1960

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		



Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==

GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	446,9600
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	203,5500
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	88,4800
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	245,5200
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	266,8800
JIMENEZ LOPEZ MANUEL	203,5500
LIMONES NIETO MANUEL	86,4400
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	266,8800
LLUCH CASTILLO MARIA DOLORES	203,5500
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	697,8300
LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	267,1300
MAYA ROMERA MANUEL	279,2900
MEDINA ORELLANA ANTONIO	245,5200
MELERO MONTESINOS JOSE MANUEL	602,9800
MENA VELA PEDRO LUIS	21,6100
MORA ROMERO JOSE MANUEL	245,5200
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	138,3300
NICOLAS ORTIZ JOSE	245,5200
NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	449,0700
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	278,8800
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	446,9600
PEREZ MARTINEZ JOSE LUIS	21,6100
PIÑA GOMEZ FERNANDO	449,0700
PORTILLO NAVARRO MANUEL	195,1280
POZO GARRIDO MANUEL	206,7300
REINA ESPAÑA SALVADOR	64,8300
RINCON RUBIO ANTONIO	468,3200
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	64,8300
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	446,9600
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	1280,4100
VIRUEZ MAZA MANUEL	485,1600
TOTAL	15869,3340

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General y a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 508/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA Y AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESENTADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, INFORMÁTICA, CEMENTERIO, URBANISMO Y DISPLICINA, SERVICIO ELÉCTRICO Y ALCALDÍA, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2014, POR IMPORTE DE 12.010,49 EUROS”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bL1JSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/47
			
Rpv+y7I0xsmdu0bL1JSiSQ==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE  
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Por parte de los Departamentos de Obras e Infraestructuras, Informática, Cementerio, Urbanismo y Disciplina, Servicio Eléctrico y Alcaldía se han presentado partes de Servicios Extraordinarios correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2014 cuya cantidad asciende a total de 12.010,49€, así como un total de 51 horas a compensar en descanso correspondiente a los meses de abril, septiembre y octubre de 2013 y febrero de 2014, cuya relación detallada es la siguiente:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS**

ALONSO PEREZ MANUEL ANGEL	321,9200
BERNABE CAVA ANTONIO	192,2600
CARMONA ALONSO JUAN JOSE	192,2600
CARREÑO LAO ANTONIO	141,9000
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE	342,4900
GARCIA GONZALEZ JOSE	428,9400
GARRIDO EXPOSITO JUAN MANUEL	70,9500
HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	454,8700
LOPEZ LUCENILLA PABLO	192,2600
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO	400,8100
MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS	115,8000
MENA GARRIDO FRANCISCO	264,4100
ORTIZ RUEDA FRANCISCO	246,3800
PEREZ CAMACHO ANTONIO	260,8500
PINTOR SALMERON MANUEL	839,1600
ROJA VALLEJO FERNANDO	141,9000
SANCHEZ TORRES LINERO JUAN IGNACIO	43,2200
TOTAL	4650,38

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS**

BENITEZ MARTINEZ ELISEO	384,3000
BERNABE CAVA ANTONIO	262,0400
CARMONA ALONSO JUAN JOSE	696,5400
CARO PEÑA JESUS	756,6600
CARREÑO LAO ANTONIO	286,8900
FERNANDEZ ROLDAN JOSE ANTONIO	465,6900
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE	153,4500
GARCIA GONZALEZ JOSE	260,8600
GARRIDO EXPOSITO JUAN MANUEL	541,8300
GOMEZ CASADO FERNANDO JOSE	507,5600
HIRUELO BENITEZ ANDRES	420,3300
HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	153,4500
LOPEZ LUCENILLA PABLO	475,1100
LUCENILLA TIRADO JUAN MANUEL	465,6900
MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS	79,8200
MENA GARRIDO FRANCISCO	153,4500

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/47
 Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==			

MOLINA GARCIA RAFAEL	770,1000
PEREZ CAMACHO ANTONIO	217,1200
ROJA VALLEJO FERNANDO	254,9400
SANCHEZ TORRES LINERO JUAN IGNACIO	54,2800
TOTAL	7360,1100

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A COMPENSAR EN DESCANSO**

CARBALLAR CRESPO JULIO	8 Horas
DELGADO JIMENEZ ESPERANZA	12 Horas
BEGINES TRONCOSO FRANCISCO	11Horas
SANCHEZ PACHECO LUIS MIGUEL	12 Horas
PARIENTE CORNEJO MARIA EUGENIA	8 Horas
TOTAL	51 Horas

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiseis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

**“PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

**SEGUNDO.** Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.*

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.*

**TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

**CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador; que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		



Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==

**QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción:

“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Visto informe del Técnico Superior de Recursos Humanos que literalmente dice:

“Informe que se emite en relación con la totalidad de servicios extraordinarios realizados entre los meses de Abril y Agosto que no han seguido el procedimiento establecido y que por tanto carecen de autorización previa o no están exceptuados de la misma. Es decir aquellas horas formalmente prohibidas, pero que en un deseo mas que una realidad, dado que en este periodo se acumula un total de 12.010,49 (DOCE MIL DIEZ EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO).

Dichos servicios son los siguientes:

NOMBRE	MOTIVO	FECHA	IMPORTE
Alonso Pérez Manuel Ángel	-Montaje, desmontaje y Guardias Triduo Virgen Consolación.	- 28/04 a 01/05 de 2014(6 H.E, 2 H.E.F y 3 H.E.N).	-246,38 €
	-Apagar alumbrado público de los alrededores del Santuario de Consolación para actos	- 01/05/2014(3 H.E.F.N)	- 75,54 €
Begines Troncoso Francisco	Tramitación de expedientes y coordinación en la campaña de inspecciones de Feria. Colaboración con el CTS de Sevilla donación de Sangre.	- 02/09 a 04/09 de 2013 y 23/09/13	- Compensar en descanso (11 horas)
Benítez Martínez Eliseo	- Semana Santa 2014	13/04/14(6 horas diurnas) y 18/04/14(6 horas SDFN)	-363,00 €
Bernabé Cava Antonio	- Semana Santa - Domingo de Resurrección	- 16/04/14 (6 horas diurnas y 2 nocturna) y 17/04/14 (2 SDFN)	- 262,04 €
		- 20/04/14(6 H.E.F y 2 H.E.F.N)	- 192,26 €
Carballar Crespo Julio	Colocación con la decoradora cuadros en la Casa Consistorial	18/04/13(4 H.E.F) y 19/04/13(4 H.E.F)	Compensar en descanso
Carmona Alonso Juan José	- Trabajo en Semana Santa 2014	17/04/14(5 SDF y 2 SDFN), 18/04/14(5 SDF y 4 SDFN) y 19/04/14(4 SDF y 2 SDFN).	- 696,54 €
	- Domingo de Resurrección.	- 20/04/14(6 HEF y 2 HEFN)	- 192,26 €

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bL1JSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/47



Rpv+y7I0xsmdu0bL1JSiSQ==

Caro Peña Jesús	- Semana Santa 2014	14/04(5 diurnas y 2 nocturnas),15/04(2 nocturnas), 17/04(7 SDF y 2 SDFN) y 19/04(5 SDF y 2 SDFN)	-756,66 €
Carreño Lao Antonio	- Semana Santa 2014 - Domingo de Resurrección	18/04(5 SDF y 2 SDFN), 19/04(2 SDFN) - 20/04(6 HEF)	-286,89 € - 141,90 €
Delgado Jiménez Esperanza	- Inspecciones sanitarias casetas recinto ferial (2013)	- 2, 3y 4 de septiembre/13( 4 horas diurnas cada día)	- Compensar en descanso
Fernández Roldán José Antonio	- Semana Santa 2014	- 13/04(5 SDF y 2 SDFN) y 18/04(8 SDF)	- 465,69 €
García García Francisco Javier	- Día Festivo - Día Festivo e Incineración - Incineración	- 17/04/14 (5 SDF) - 1/05/14(6 HEF) y 18/05/14 (½ HEF) - 8/06/14(2 ½ HEF)23/06/14(3 ½ HE) y 26/06/14(2 ½ HE)	- 153,45 € - 153,72 € - 188,77 €
García González José	- Incineración - Incineración día festivo - Incineración día festivo - Incineraciones	- 9/04/14(2,5 HE) - 17/04/14(8,5 SDF) - 01/05/14 (7 HEF), 27/05/14 (2 HE) y 29/05/14(2 ½ HE) - 1/06/14(2 HEF) y 16/06/14(3 HE)	- 54,02 € - 260,86 € - 262,79 € - 112,13 €
Garrido Expósito Juan Manuel	- Urgencia en Caseta Municipal, por fuertes vientos, anclaje de pilares - Semana Santa 2014	- 4/01/14 (3 HEF)  - 14/04(5 diurnas y 2 nocturnas), 15/04(2 nocturnas), 18/04(5 SDF y 2 SDFN) y 19/04(2 SDFN)	- 70,95 €  - 541,83 €
Gómez Casado Fernando	- Semana Santa 2014	- 16/04(5 diurnas y 2 nocturnas), 17/04(2 SDFN) y 18/05(8 SDF)	- 507,56 €
Hiruelo Benítez Andrés	- Semana Santa 2014	- 13/04(5 SDF y 2 SDFN) y 18/04(6 SDFN)	- 420,33 €
Hoyo Fernández Juan Carlos	- Incineración - Día Festivo - Incineración - Día Festivo e Incineración	- 02/04/14(2 ¼ HE y ¼ HEN) - 18/04/14(5 SDF) - 26/05/14(3 HE y 2 HEN) y 29/05/14(2 ¼ HE y ¼ HEN) - 10/06/14(1/2 HE),22/06/14(1HEN) y 24/06/14(7 1/2(HEF)	- 65,97 € - 153,45 € - 177,97 € - 211,82 €
López Lucenilla Pablo	- Semana Santa 2014 - Domingo de resurrección	15/04(5 diurnas y 2 nocturna) 16/04(2 nocturnas)19/04 (5 SDF y 2 SDFN) - 20/04/14(6 HEF y 2 HEFN)	- 475,11 € - 192,26 €
Lozano Camacho Jorge Alejandro	- Incineración - Incineración - Día festivo e incineración	- 23/04/14(1 HE y 2 HEN) - 20/05/14(2 HE) y 24/05/14(2 ½ HEF) -24/06/14(6,5HEF) y 29/06/14(3 ¼ HEF)	- 67,89 € - 102,34 € - 230,58 €
Lucenilla Tirado J. Manuel	- Semana Santa 2014	- 13/04/14(6 diurnas) y 17/04/14(7 SDF y 2 SDFN)	-444,39 €
Martínez Paredes Juan Luis	- Cierre ejercicio presupuestario 2013	- 9/4/14(4 HE) y 14/4/14(2 HE)	- 173,70 €
Mena Garrido Francisco	- Día festivo - Incineraciones - Incineraciones	- 18/04/14(5 SDF) - 02/05/14 (3 HE) y 22/05/14 (2 HE) - 6/06/14(1 ½ HE), 14/06/14(2 ½ HEF) y 27/06/14(3 HE)	- 153,45 € - 108,05 € - 156,36 €
Molina García Rafael	- Semana Santa 2014	- 13/04(6SDF), 14/04(5 diurnas y 2 nocturnas), 15/04(5 diurnas y 2 nocturnas) y 16/04(5 diurnas y 2 nocturnas)	- 770,10 €
Ortiz Rueda Francisco	- Montaje, desmontaje y Guardia triduo Virgen de Consolación	-28/04 a 01/05(6HE, 2 HEF y 3 HEN)	- 246,38 €
Pariente Cornejo Mª Eugenia	- Asistencia en las sesiones de los órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación del Sector SUP-6 del PGOU de Útrera	-24/10/13(4:30 HE) y 03/02/14(3:30 HE)	Compensar en descanso
Pérez Camacho Antonio	- Cierre contable 2013	9/04/14(7 HE y 1 HEF), 14/04/14(4 HE), 15/04/14(4 HE)y 21/04/14(4 HE)	- 433,73 €
Pintor Salmerón Manuel	- Bodas civiles. Asistencia a concejales.	- 02/05/14(3 HE), 3/05/14(3HEF) - 12/05/14(3 HE) - 24/05/14(6 HEF), 31/05/14(3 HEF) - 07/06/14(6 HEF), 14/06/14(3 HEF) y 28/06/14(6 HEF) - 19/07/14(3 HEF)	- 135,78 € - 64,83 € - 212,85 € - 354,75 € - 70,95 €
Rojas Vallejo Fernando	- Semana Santa 2014 - Domingo de Resurrección	- 15/04(5 diurnas y 2 nocturnas) y 16/04(2 nocturnas) - 20/04(6 HEF)	- 254,94 € - 141,90 €
Sánchez Pacheco Luis Miguel	- Inspección casetas feria y	2,3,4 de sept/2013( 12 horas)	Compensar en

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bL1JSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Rpv+y7I0xsmdu0bL1JSiSQ==	PÁGINA 18/47



Rpv+y7I0xsmdu0bL1JSiSQ==

	chiringuitos 2013		vacaciones.
Sánchez Torres-Linero Juan Ignacio	- Cierre contable 2013	15/04/14 (2 HE) y 21/04/14(2 HE)	- 86,44 €

Si se analizan el objeto de los servicios, muchos no han sido tramitados como autorización previa por la endémica falta de planificación y ocasionar que el tiempo de tramitación fuese imposible.

Es de aplicación el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador; que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/47



Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==

*QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

*Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.*

*Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”*

*Es decir se parte de la base que no están autorizados los servicios salvo aquellos que previo procedimiento reglado se autorice por la Junta de Gobierno Local. En el conjunto de horas que se relacionan, existen los tres sistemas actualmente existentes en la mala praxis municipal relacionada con los servicios extraordinarios:*

- 1. Falta de planificación. Se presenta la solicitud tarde, sin justificar suficientemente o bien incompleta, pero ya se ha decidido que se va a realizar, porque el Acuerdo de la Junta de Gobierno es un mero trámite y así de hecho se ha demostrado, porque apenas se suscita un debate o se fijan unos criterios políticos sobre la relación de horas. A pesar de saber que no se ha tramitado correctamente, se realizan las horas, se presentan los partes, a la espera de su tardío, pero efectivo abono.*
- 2. El segundo sistema, es aquel que directamente prescinde de procedimiento y que conlleva la sola presentación del parte una vez realizado. Sobre estos ejemplos se abren dos alternativas, los que intentan justificar que fue una urgencia y no pudo hacerse de otra forma y los que directamente ni lo justifican.*
- 3. Y por último, aquellos servicios que camuflan problemas organizativos del Servicio, por falta de personal, por mantenimiento de privilegios horarios o por pretender realizar más servicios de los razonables con el personal existente.*

*La situación alcanzada al día de la fecha es evidente que no es satisfactoria. Cuando se dictó la instrucción y durante un tiempo (2012) se produjo una reducción en los servicios extraordinarios. Sin embargo con independencia de si se tramitan adecuadamente o no, se siguen abonando las horas. Porque, a pesar de los informes desfavorables y notas de reparo, o incluso aunque se autorice una planificación por un importe, se termina abonando un importe superior, porque la propia Junta de Gobierno Local rectifica sus acuerdos previos. Todo esto ha hecho por una parte que se incrementen los expedientes de autorización previa (nueve, hasta la fecha), pero sin embargo se sigan acumulando un volumen de horas a todas luces excesivo. Mediante Decreto de 5 de Marzo de 2014 se resolvió la discrepancia por el Sr. Alcalde dando continuidad al expediente sobre el que pendía un reparo del sr. Interventor. El importe total era de 10.400,69 euros referidos al período Septiembre-Diciembre de 2013.*

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		
			
Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==			

Con fecha 29 de Mayo de 2014 se resuelve por el Sr. Alcalde dar continuidad al expediente sobre el que pendía un reparo del Sr. Interventor sobre horas del primer trimestre de 2014 por importe de 8.678,38 euros

Ahora el listado es del segundo trimestre y asciende a 12.014,49 euros. Es decir entre los tres "lotes" un total de 31.916,63 euros, de servicios extraordinarios prohibidos. Además de estos servicios se han autorizado previamente los siguientes:

Motivo Solicitud Previa	Fecha Autorización JGL	Importe máximo autorizado	Importe abonado
Carnaval 2014	20/02/2014	1938	1938
Elecciones	15/05/2014	9847,35	13591,50
Cierre Contable	22/05/2014	202,65	137
Plan Supera Obras	12/06/2014	1929,20	Pendiente
Plan Supera Urbanismo	17/07/2014	347,20	Pendiente
Mercadillo	21/08/2014	2852,52	Pendiente
Feria 2014	21/08/2014	2124,6	Pendiente.

En definitiva SE INFORMA DESFAVORABLEMENTE el conjunto de partes presentados y que se adjuntan a este informe y cuyo total y desglose se indica, por no ajustarse a las normas establecidas por la Junta de Gobierno Local.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General. Fdo. José Luis López Rodríguez."

Visto informe del Interventor de Fondos que literalmente dice:

"ASUNTO: REPARO 17/14 HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS ENTRE LOS MESES DE ABRIL Y AGOSTO QUE NO HAN SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO.

Con fecha 15 de Octubre de 2014 se emite Informe del Técnico de Recursos Humanos, detallando y cuantificando los servicios extraordinarios realizados durante este periodo, sin autorización previa. El importe de dichos servicios asciende a 12.010,49 euros.

Esta Intervención ha de informar con carácter favorable la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación de Gratificaciones, del Presupuesto Municipal de 2014, mediante Expediente de Transferencia de Crédito, tramitada al efecto.

Por el contrario, y desde el punto de vista jurídico-procedimental, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Abril de 2012 se estableció un procedimiento de autorización previa para la realización de horas extraordinarias, siempre aprobándose con carácter anterior a su desarrollo. El objetivo de este Acuerdo, que además está incluido como medida a adoptar en el Plan de Ajuste aprobado, de conformidad con el RD 4/2012 por el que se establece un mecanismo de pago a proveedores, es contener el gasto en materia de gratificaciones. Con dicho Acuerdo se pretende que todo servicio que pueda generar gratificación sea controlado primero por Recursos Humanos, y segundo por Intervención. Pero además, el procedimiento se iniciará siempre de forma excepcional, prohibiéndose con carácter general la realización de horas extraordinarias, salvo para Policía Local Y Bomberos.

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/47



Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==

*Y es mas, este Acuerdo viene a modular lo establecido con carácter mas restrictivo en el Plan de Ajuste aprobado en el ejercicio 2012 que preceptúa: “Horas extraordinarias: Con carácter general no se autorizarán horas extraordinarias, salvo aquéllas de carácter urgente e inaplazable de servicios de seguridad y emergencia y las que en tal sentido autorice la delegación de recursos humanos y hacienda por ser imprescindibles”.*

*Los servicios prestados adolecen de procedimiento de control alguno, y en algunos supuestos, suponen la percepción por parte de los trabajadores de retribuciones de carácter fijo y periódico, vulnerando el artículo 6.3 del Reglamento 861/1986 por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local. Además el artículo 6.2 de la citada norma establece que “Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.” y el 6.1 que “Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2,c), de este Real Decreto”*

*Se vulneran los dos preceptos, constatándose la inexistencia de criterios, aprobados por el Plenos de la Corporación. para la asignación de gratificación por Alcaldía. El artículo 6.1 también se viola, por cuanto la cantidad global asignada en el Presupuesto de 2014 ha sido aumentada sistemática y de forma desproporcionada, mediante la utilización de Transferencias de Crédito, por lo que la atribución otorgada legalmente en un primer momento al Pleno de la Corporación, se ha desvirtuado.*

*El incumplimiento de estos preceptos supone la omisión de todos los tramites esenciales necesarios que fundamenten y motiven el acto administrativo de compromiso y reconocimiento de la obligación, y producen un perjuicio económico al Ayuntamiento, que se pone en posición deudora de forma injustificada.*

*Por ello, se informa DESFAVORABLE, la propuesta de reconocimiento de servicios extraordinarios prestados sin seguir el procedimiento establecido. Este Informe tiene carácter de Nota de Reparación, que suspende el procedimiento, debiendo resolverse la discrepancia por el Alcalde para proceder a su reconocimiento y pago.*

*En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento*

*EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo.: D. ANTONIO MUÑOZ BARRIOS.”*

Como Teniente Alcalde del Área Económica propongo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento:

**PRIMERO.-** Exceptuar de autorización previa a los servicios extraordinarios solicitados por los Departamentos de Obras e Infraestructuras, Informática, Cementerio, Urbanismo y Disciplina, Servicio Eléctrico y Alcaldía correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2014 cuya cantidad asciende a total de 12.010,49€, así como al total de 51 horas a compensar en descanso correspondiente a los meses de abril, septiembre y octubre de 2013 y febrero de 2014.

**SEGUNDO.-** Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios y los servicios extraordinarios en eventos, presentados por los Departamentos de Obras e Infraestructuras, Informática, Cementerio, Urbanismo y Disciplina, Servicio Eléctrico y Alcaldía correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2014, cuya relación e importe es el siguiente:

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/47
 Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==			

### SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS

ALONSO PEREZ MANUEL ANGEL	321,9200
BERNABE CAVA ANTONIO	192,2600
CARMONA ALONSO JUAN JOSE	192,2600
CARREÑO LAO ANTONIO	141,9000
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE	342,4900
GARCIA GONZALEZ JOSE	428,9400
GARRIDO EXPOSITO JUAN MANUEL	70,9500
HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	454,8700
LOPEZ LUCENILLA PABLO	192,2600
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO	400,8100
MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS	115,8000
MENA GARRIDO FRANCISCO	264,4100
ORTIZ RUEDA FRANCISCO	246,3800
PEREZ CAMACHO ANTONIO	260,8500
PINTOR SALMERON MANUEL	839,1600
ROJA VALLEJO FERNANDO	141,9000
SANCHEZ TORRES LINERO JUAN IGNACIO	43,2200
TOTAL	4650,38

### SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS

BENITEZ MARTINEZ ELISEO	384,3000
BERNABE CAVA ANTONIO	262,0400
CARMONA ALONSO JUAN JOSE	696,5400
CARO PEÑA JESUS	756,6600
CARREÑO LAO ANTONIO	286,8900
FERNANDEZ ROLDAN JOSE ANTONIO	465,6900
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE	153,4500
GARCIA GONZALEZ JOSE	260,8600
GARRIDO EXPOSITO JUAN MANUEL	541,8300
GOMEZ CASADO FERNANDO JOSE	507,5600
HIRUELO BENITEZ ANDRES	420,3300
HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	153,4500
LOPEZ LUCENILLA PABLO	475,1100
LUCENILLA TIRADO JUAN MANUEL	465,6900
MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS	79,8200
MENA GARRIDO FRANCISCO	153,4500
MOLINA GARCIA RAFAEL	770,1000
PEREZ CAMACHO ANTONIO	217,1200
ROJA VALLEJO FERNANDO	254,9400
SANCHEZ TORRES LINERO JUAN IGNACIO	54,2800
TOTAL	7360,1100

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		



Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==

**TERCERO.-**Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios a compensar en descanso doble , correspondiente a los meses de abril, septiembre y octubre de 2013 y febrero de 2014, a los empleados que se detallan a continuación, para su disfrute antes de 30 de Junio de 2015:

EMPLEADO	HORAS EFECTUADAS	COMPENSACIÓN EN DESCANSO
CARBALLAR CRESPO JULIO	8 Horas	16 Horas
DELGADO JIMENEZ ESPERANZA	12 Horas	24 Horas
BEGINES TRONCOSO FRANCISCO	11Horas	22 Horas
SANCHEZ PACHECO LUIS MIGUEL	12 Horas	24 Horas
PARIENTE CORNEJO M. EUGENIA	8 Horas	16 Horas
TOTAL	51 Horas	102 Horas

**CUARTO** Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por el Interventor General, de continuidad al expediente, decretando su abono y autorizando el descanso compensatorio doble, según corresponda.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. El Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz (P.D. de Alcaldía de 13-03-2014)".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Exceptuar de autorización previa a los servicios extraordinarios solicitados por los Departamentos de Obras e Infraestructuras, Informática, Cementerio, Urbanismo y Disciplina, Servicio Eléctrico y Alcaldía correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2014 cuya cantidad asciende a total de 12.010,49€, así como al total de 51 horas a compensar en descanso correspondiente a los meses de abril, septiembre y octubre de 2013 y febrero de 2014.

**SEGUNDO.-** Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios y los servicios extraordinarios en eventos, presentados por los Departamentos de Obras e Infraestructuras, Informática, Cementerio, Urbanismo y Disciplina, Servicio Eléctrico y Alcaldía correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2014, cuya relación e importe es el siguiente:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS**

ALONSO PEREZ MANUEL ANGEL	321,9200
BERNABE CAVA ANTONIO	192,2600
CARMONA ALONSO JUAN JOSE	192,2600
CARREÑO LAO ANTONIO	141,9000
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE	342,4900
GARCIA GONZALEZ JOSE	428,9400
GARRIDO EXPOSITO JUAN MANUEL	70,9500
HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	454,8700

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/47



Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==

LOPEZ LUCENILLA PABLO	192,2600
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO	400,8100
MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS	115,8000
MENA GARRIDO FRANCISCO	264,4100
ORTIZ RUEDA FRANCISCO	246,3800
PEREZ CAMACHO ANTONIO	260,8500
PINTOR SALMERON MANUEL	839,1600
ROJA VALLEJO FERNANDO	141,9000
SANCHEZ TORRES LINERO JUAN IGNACIO	43,2200
TOTAL	4650,38

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS**

BENITEZ MARTINEZ ELISEO	384,3000
BERNABE CAVA ANTONIO	262,0400
CARMONA ALONSO JUAN JOSE	696,5400
CARO PEÑA JESUS	756,6600
CARREÑO LAO ANTONIO	286,8900
FERNANDEZ ROLDAN JOSE ANTONIO	465,6900
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE	153,4500
GARCIA GONZALEZ JOSE	260,8600
GARRIDO EXPOSITO JUAN MANUEL	541,8300
GOMEZ CASADO FERNANDO JOSE	507,5600
HIRUELO BENITEZ ANDRES	420,3300
HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	153,4500
LOPEZ LUCENILLA PABLO	475,1100
LUCENILLA TIRADO JUAN MANUEL	465,6900
MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS	79,8200
MENA GARRIDO FRANCISCO	153,4500
MOLINA GARCIA RAFAEL	770,1000
PEREZ CAMACHO ANTONIO	217,1200
ROJA VALLEJO FERNANDO	254,9400
SANCHEZ TORRES LINERO JUAN IGNACIO	54,2800
TOTAL	7360,1100

**TERCERO.-**Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios a compensar en descanso doble , correspondiente a los meses de abril, septiembre y octubre de 2013 y febrero de 2014, a los empleados que se detallan a continuación, para su disfrute antes de 30 de Junio de 2015:

EMPLEADO	HORAS EFECTUADAS	COMPENSACIÓN EN DESCANSO
CARBALLAR CRESPO JULIO	8 Horas	16 Horas
DELGADO JIMENEZ ESPERANZA	12 Horas	24 Horas
BEGINES TRONCOSO FRANCISCO	11Horas	22 Horas
SANCHEZ PACHECO LUIS MIGUEL	12 Horas	24 Horas
PARIENTE CORNEJO M. EUGENIA	8 Horas	16 Horas
TOTAL	51 Horas	102 Horas

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/47
 Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==			

**CUARTO** Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por el Interventor General, de continuidad al expediente, decretando su abono y autorizando el descanso compensatorio doble, según corresponda.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General y a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 509/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “CUENTAS JUSTIFICATIVAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS PRESENTADAS POR LAS ASOCIACIONES DE VECINOS LAS AVES Y ANDRÉS SEGOVIA, EN REFERENCIA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2014 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA (LÍNEA 7)”. APROBACIÓN.**

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Concejal-Delegado de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XV PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana, correspondiente a la Linea 7 de la convocatoria, de fecha 18 de noviembre de 2014, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuentas justificativas de subvención de dicha línea que, literalmente dice:

**“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES LINEA 7, DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2014.-** La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, establece:.- “Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		
			
Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==			

cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación**: - **a)** Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.- **b)** Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).- **c)** La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:- **1)** Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- **2)** Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.- **3)** Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- **4)** En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”.- Se han presentado a justificación, la/s siguiente/s Cuenta/s Justificativa/s, correspondiente/s a la LINEA 7, Delegación de Participación Ciudadana, con los siguientes datos obrantes en el/los expediente/s:- **ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES**.- Número de Expediente: 45/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Las Aves.- C.I.F. G41736455.- Denominación proyecto: CONVIENCIAS VECINALES.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 noviembre 2014.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.025,00 €.- Importe justificado: 2.032,41 €.- **ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDRÉS SEGOVIA**.- Número de Expediente: 9/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Andrés Segovia.- C.I.F. G41829219.- Denominación proyecto: VIAJE CULTURA PRO-CONVIVENCIA SOCIOS Y FAMILIARES.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 noviembre 2014.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 1.200,00 €.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con el/los siguiente/s Acuerdo/s propuesto/s:- **PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:- Expediente: 45/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Las Aves.- Importe justificado: 2.032,41 €.- Expediente: 9/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Andrés Segovia.- Importe justificado: 1.200,00 €.- **SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.- Fdo.: José Carlos López González.- **EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.- Fdo.: José Vargas Cruz.-”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		
			
Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==			

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

1. Expediente: 45/2014
2. Beneficiario: Asociación de Vecinos Las Aves
3. Denominación proyecto: CONVIENCIAS VECINALES
4. Importe justificado: 2.032,41 €
5. Expediente: 9/2014
6. Beneficiario: Asociación de Vecinos Andrés Segovia
7. Denominación proyecto: VIAJE CULTURA PRO-CONVIVENCIA SOCIOS Y FAMILIARES
8. Importe justificado: 1.200,00 €

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

**Recurso potestativo de reposición,** en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: José Carlos López González”.-

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Expediente: 45/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos Las Aves
- Denominación proyecto: CONVIENCIAS VECINALES
- Importe justificado: 2.032,41 €

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bL1JSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bL1JSiSQ==		
			
Rpv+y7I0xsmdu0bL1JSiSQ==			

- Expediente: 9/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos Andrés Segovia
- Denominación proyecto: VIAJE CULTURA PRO-CONVIVENCIA SOCIOS Y FAMILIARES
- Importe justificado: 1.200,00 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

**Recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 7º.- (EXPTE. 510/2014).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/47
			
Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==			

Por la Concejala Delegada de Juventud, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA  
DELEGADA DE JUVENTUD**

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR”**

El Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales, Juventud y de promoción y reinserción, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su art.88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

Ante la ausencia de medios humanos por parte del Ayuntamiento de Utrera para llevar a cabo el PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR” desde el año 2011 la Asociación Juvenil “Aldaba” viene gestionando dicho programa con un grado bastante satisfactorio de compromiso, responsabilidad y efectividad, recibiendo anualmente por los servicios prestados una cantidad económica.

Conscientes de la importante tarea que se viene realizando y la plena satisfacción por parte de todos los sectores implicados, PROPONGO:

La firma por ambas partes del convenio de colaboración que se adjunta en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la continuidad del PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR”, quedando la adjudicación de la subvención objeto de convenio supeditado a que por el servicio de Intervención se expida la correspondiente certificación de existencia de credito adecuado y suficiente en el presupuesto para el año 2015.

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		



Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==

Utrera, 17 de noviembre de 2014. Consolación Guerrero Mira. Tte. de Alcalde Delegada de Juventud”.

Visto el Convenio de Colaboración que literalmente dice:

*“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR”*

*De una parte, don FRANCISCO DE PAULA JIMÉNEZ MORALES, con D.N.I.: 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.*

*Y de otra, MARÍA FABERO SÁNCHEZ, con D.N.I: 47.428.810-G Presidenta de la Asociación Juvenil Aldaba con C.I.F.:G-41155995, domiciliada en Avenida San Juan Bosco nº13 de Utrera e inscrita en el registro Provincial de asociaciones juveniles nº 1271 de la sección 4º y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el número 42.*

#### *INTERVIENEN*

*Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Juvenil Aldaba respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,*

#### *MANIFIESTAN*

*PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales, Juventud y de promoción y reinserción, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.*

*La Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su art.88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.*

*Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.*

*SEGUNDA.- Que la Asociación Juvenil Aldaba tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:*

*9. La formación integral de todos los socios, estudio de la problemática profesional y ayuda a los asociados sobre los problemas que se les puede presentar siempre que esté al alcance de los medios de la Asociación.*

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		
			
Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==			

10. Fomentar la unión, formación, cultura, integración social y entretenimiento de los trabajadores jóvenes y de la juventud en general.

TERCERA.- Que ambas partes son conscientes de la situación socioeconómica en la que se encuentran varios sectores de la ciudad de Utrera, en particular, la zona de influencia de la barriada de la Paz, Coca de la Piñera y la barriada de la Fontanilla, llevándose a cabo proyectos sociales gestionados por la Asociación Juvenil Aldaba desde el año 2.011, estando dirigidos a niños, niñas, jóvenes y sus familias de la zona con el objetivo de ofrecerles una alternativa al ocio y tiempo libre, al desarrollo personal de forma integral, a mantener relaciones humanas constructivas dentro de los grupos sociales a los que pertenecen y al desarrollo de su comunidad.

Dichos programas se mantienen en funcionamiento con la colaboración de las delegaciones municipales de Seguridad Ciudadana, Juventud, Educación y Servicios Sociales y la Asociación Juvenil Aldaba.

Las actividades tienen lugar en horario de tarde en las instalaciones municipales y con los medios materiales que el Ayuntamiento de Utrera pueda proporcionar.

CUARTA.- Para que este proyecto pueda seguir adelante, la Asociación Juvenil Aldaba aporta dos técnicos permanentes, además de sus voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de actividades de ocio y tiempo libre, formativas y educativas con refuerzo escolar, haciendo hincapié en la educación en valores.

Por otra parte, las delegaciones antedichas colaboran aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para ello.

QUINTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el programa "NO DUDARÍA EN VOLVER A REÍR" para que se prolongue en el tiempo, manifestando la Asociación Juvenil Aldaba su deseo de colaborar con el Ayuntamiento, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- La Asociación Juvenil Aldaba aporta como requisito previo a formalización del presente Convenio una declaración responsable, otorgada ante una autoridad Administrativa, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del art.13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO.-El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Juvenil Aldaba para el desarrollo del Programa de Educación no Formal para Niños y Niñas con Riesgo de Exclusión Social. "NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR"

Este programa tienen como objetivos fundamentales los siguientes:

1. Promover el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes, junto con el de su entorno social y comunitario.
2. Acompañar a niños y niñas o jóvenes, susceptibles de encontrarse en situación de riesgo social.
3. Ofrecer un apoyo educativo útil y de calidad.

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	20/11/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==	PÁGINA	32/47



Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==

4. *Educar en valores, fomentando la tolerancia, el respeto a la diferencia, la asunción de hábitos cívicos y saludables, la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto al medioambiente, el desarrollo de actitudes democráticas y el rechazo de la violencia.*

5. *Fortalecer el proceso de desarrollo personal y la construcción de una autoestima sólida.*

6. *Ofrecer alternativas educativas de ocio y tiempo libre, a través de la oferta de recursos lúdicos, educativos y culturales que se presente como alternativas a las que les ofrece la calle en espacios no formales.*

*-Facilitar el tratamiento y la resolución de conflictos intrapersonales e interpersonales.*

*SEGUNDO.-La Asociación Juvenil Aldaba cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación Juvenil Aldaba, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:*

*a) Ejecutar las actividades con arreglo al siguiente calendario: De enero a junio y de octubre a diciembre, de lunes a jueves en horario de 16.00 h a 19.00 h. y durante el mes de julio de 10.00h a 13.00 h.*

*b) Difundir la publicidad que al objeto se realice.*

*c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.*

*d) Cubrir con una póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes las actividades que se organicen.*

*e) Como beneficiaria de subvención estará obligada a presentar ante el Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizado el Programa subvencionado, cuenta justificativa que contendrá como mínimo la siguiente documentación:*

*1.- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.*

*2.- La cuenta justificativa contendrán la siguiente información:*

*2.1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

*2.2.- Una relación clasificada de los gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*

*2.3.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

*2.4.- Como perceptora de subvención deberá aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.*

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/47



Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==

**TERCERO.-** Las delegaciones municipales de Seguridad Ciudadana, Juventud, Educación y Servicios Sociales aportarán entre todas cada año DOCE MIL QUIENTOS EUROS (12.500 €) IVA incluido, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable y quedando la adjudicación de la subvención objeto de convenio supeditada a que por el servicio de Intervención se expida la correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para cada ejercicio.

**CUARTO.-** La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**QUINTO.-** El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma, el 1 de enero de 2.015 y finalizará el 31 de diciembre de 2.015, renovable cada año.

**SEXTO.-** Será causa de resolución del presente Convenio

a) El incumplimiento, por cualquiera de las partes firmantes, de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) Por desaparición de la Asociación.

c) Por renuncia expresa por escrito de alguna de las partes, siempre que esté motivada.

**SÉPTIMO.-** En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado y a un solo efecto, en Utrera a de de dos mil catorce.

**PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN.** María Fabero Sánchez

**ALCALDE DE UTRERA.** Francisco de Paula Jiménez Morales

**SECRETARIO GENERAL.** Juan Borrego López”.

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Juventud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Juvenil Aldaba, para el desarrollo del Programa de Educación No Formal para Niños y Niñas con Riesgo de Exclusión Social “No Dudaría en Volver a Reir”, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La subvención derivada del Convenio estará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2015.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Asociación Juvenil Aldaba.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Juventud y a la Delegación de Hacienda, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		



Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==

**PUNTO 8º.- (EXPTE. 511/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 393.501,38 EUROS”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

**“Informe de Intervención.**

**Asunto:** *Relación de Gastos número 201000977. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

**Primero.-** *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

**Segundo.-** *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

**Tercero.-** *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.*

**EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		



Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==

2014 66002546	10/07/14	B91250522 FORUM T. NAZARENO, S.L	12.100,00 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 107 FECHA 01/07/14 ACTUACIONES CASETA MUNICIPAL DE TRAJANO.	
Aplicación: P12.9244.22609		Importe: 12.100,00 €	
2014 66003535	08/10/14	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 708 FECHA 01/10/14 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES DE OCTUBRE 2014	
Aplicación: E32.4410.48999		Importe: 24.750,00 €	
2014 66001430	28/04/14	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA. NUM. FBVQL-001-0001 FECHA 31/03/14 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES DE MARZO 2014 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
2014 66001626	08/05/14	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA. NUM. FBVQL-001-0002 FECHA 30/04/14 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES DE ABRIL 2014 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
2014 66002168	11/06/14	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA. NUM. FBVQL-001-0003 FECHA 31/05/14 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES DE MAYO 2014 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
2014 66002381	04/07/14	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA. NUM. FBVQL-001-0004 FECHA 30/06/14 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES DE JUNIO 2014 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
2014 66002742	06/08/14	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA. NUM. FBVQL-001-0005 FECHA 31/07/14 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES DE JULIO 2014 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
2014 66003080	03/09/14	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA. NUM. FBVQL-001-0006 FECHA 31/08/14 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES DE AGOSTO 2014 (EXPTE. 55/2011)	

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		



Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==

Aplicación: P74.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
2014 66003587	09/10/14	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA. NUM. FBVQL-001-0007 FECHA 30/09/14 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES DE SEPTIEMBRE 2014 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
2014 66003701	16/10/14	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,89 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 7920/2014/950 FECHA 30/09/14 SERVICIO DE COLEGIOS MES DE SEPTIEMBRE 2014 (EXPTE. 27/2009)	
Aplicación: E51.3200.22700		Importe: 63.232,89 €	
2014 66003553	09/10/14	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM1605/1000921 FECHA 30/09/14 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES DE SEPTIEMBRE 2014 (AMORTIZACION)	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 30.104,95 €	
2014 66003552	09/10/14	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	34.895,07 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM1605/1000922 FECHA 30/09/14 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DEL 1 AL 4 DE SEPTIEMBRE 2014	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 34.895,07 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
393.501,38 €	0,00	0,00	393.501,38 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/47
			
Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==			

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66002546	10/07/14	B91250522 FORUM T. NAZARENO, S.L	12.100,00 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 107 FECHA 01/07/14 ACTUACIONES CASETA MUNICIPAL DE TRAJANO.	
Aplicación: P12.9244.22609		Importe: 12.100,00 €	
2014 66003535	08/10/14	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 708 FECHA 01/10/14 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES DE OCTUBRE 2014	
Aplicación: E32.4410.48999		Importe: 24.750,00 €	
2014 66001430	28/04/14	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA. NUM. FBVQL-001-0001 FECHA 31/03/14 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES DE MARZO 2014 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
2014 66001626	08/05/14	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA. NUM. FBVQL-001-0002 FECHA 30/04/14 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES DE ABRIL 2014 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
2014 66002168	11/06/14	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA. NUM. FBVQL-001-0003 FECHA 31/05/14 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES DE MAYO 2014 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
2014 66002381	04/07/14	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA. NUM. FBVQL-001-0004 FECHA 30/06/14 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES DE JUNIO 2014 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
2014 66002742	06/08/14	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA. NUM. FBVQL-001-0005 FECHA 31/07/14 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES DE JULIO 2014 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
2014 66003080	03/09/14	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		



Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==

	Texto:	S/FRA. NUM. FBVQL-001-0006 FECHA 31/08/14 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES DE AGOSTO 2014 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
2014 66003587	09/10/14	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA. NUM. FBVQL-001-0007 FECHA 30/09/14 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES DE SEPTIEMBRE 2014 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
2014 66003701	16/10/14	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,89 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 7920/2014/950 FECHA 30/09/14 SERVICIO DE COLEGIOS MES DE SEPTIEMBRE 2014 (EXPTE. 27/2009)	
Aplicación: E51.3200.22700		Importe: 63.232,89 €	
2014 66003553	09/10/14	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM1605/1000921 FECHA 30/09/14 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES DE SEPTIEMBRE 2014 (AMORTIZACION)	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 30.104,95 €	
2014 66003552	09/10/14	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	34.895,07 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM1605/1000922 FECHA 30/09/14 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DEL 1 AL 4 DE SEPTIEMBRE 2014	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 34.895,07 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
393.501,38 €	0,00	0,00	393.501,38 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		
			
Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==			

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

### **PUNTO 9º.- ASUNTOS URGENTES.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º.1º.-** (Expte. 512/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Iniciación del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-C-1 de fecha mayo de 2014 y Anexos (Resumen Ejecutivo y Estudio Económico Financiero) de fecha octubre de 2014”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

### **PUNTO 9º.1º.- (EXPTE. 512/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “INICIACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SUS-C-1 DE FECHA MAYO DE 2014 Y ANEXOS (RESUMEN EJECUTIVO Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO) DE FECHA OCTUBRE DE 2014”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### **“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO**

Visto informe técnico de fecha 14 de noviembre de 2014, por la Arquitecta Municipal, Dña. María Auxiliadora García Lima, sobre la aprobación inicial del Plan Parcial sobre el Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-C-1, promovido a instancias de D. Emilio Ayala Mateo y Dña. Ana María Ayala Ramírez, con D.N.I. 52270682P y 34.036.727S, respectivamente, en representación de la entidad Heraya, S.L.U., C.I.F. B41682311, que dice:

*"Asunto.- En relación al Expediente de Planeamiento 01-2013, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha quince de julio de dos mil trece, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.- Datos solicitud y documentación.- Solicitud: Fecha: 19/07/13.-Solicitante: HERAYA SLU.- CIF: B-41.682.311.- Representantes: D. Emilio Ayala Mateo y Dña. Ana María Ayala Ramírez.- DNI: 52.270.682-P y 34.036.727-S.- Domicilio: Crta. Sevilla-Utrera A-376 KM 20.- Localidad: 41710 Utrera.- Documentación: - Plan Parcial de Ordenación Urbana Sector SUS-C-1 del PGOU de Utrera, redactado por el Arquitecto D. Rafael Jesús Cortés Corrales, de fecha mayo de 2014, con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera con número 25090 en fecha 11 de junio de 2014, acompañado de la declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar, suscrita por el redactor del documento.- Informe emitido por la entidad Aguas del Huesna S.L sobre la viabilidad de desarrollo del sector desde el punto de vista*

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		
			
Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==			

del suministro de agua y del saneamiento, de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce. - Informe emitido por la entidad Endesa Distribución Eléctrica S.L sobre las infraestructuras de suministro de electricidad para el sector de referencia, de fecha seis de mayo de dos mil catorce. - Informe emitido por la entidad Telefónica de España S.A.U sobre las infraestructuras de suministro de telefonía para el sector, de fecha nueve de junio de dos mil catorce.- Texto Refundido del Estudio Económico Financiero del Plan Parcial redactado por el Arquitecto D. Rafael Cortés Corrales, de fecha octubre de 2014, con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera en fecha 27 de Octubre de 2014. - Resumen Ejecutivo del Plan Parcial del sector SUS-C1 redactado por el Arquitecto D. Rafael Cortés Corrales, de fecha octubre de 2014, con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera en fecha 30 de Octubre de 2014.- Declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar, suscrita por el arquitecto D. Rafael Cortés Corrales para la actuación profesional de redacción del Plan Parcial, de fecha 27 de Octubre de 2014.- **Informe.**-El sector objeto del Plan Parcial es el área SUS-C-1 del Plan Parcial de Ordenación Urbanística de Utrera, con clasificación de suelo urbanizable sectorizado, el cual proviene de Plan de Sectorización, estableciéndose como instrumento de desarrollo el Plan Parcial, fijándose como usos permitidos el industrial, oficina y comercio, detallándose expresamente como uso pormenorizado permitido la Gran Superficie Minorista, en los términos establecidos en el D.L. 1/2012, de 20 de Marzo.-Normativa de aplicación: - Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001.- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA.- Reglamento de Planeamiento de Andalucía, vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía según Disposición Transitoria Novena de la LOUA.- Por otro lado, consta documento de revisión de Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, en cual ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha trece de octubre de dos mil once, y provisionalmente en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día veintisiete de junio de dos mil trece.- En el documento del Plan Parcial presentado se ha modificado la ordenación inicialmente prevista en los anteriores documentos presentados, previendo el desarrollo de un viario en los términos señalados por el documento del Plan General aprobado provisionalmente, en concreto lo señalado en el plano de ordenación CI.15, referente al Sistema General Viario SGV-1.20.- El documento presentado contiene las determinaciones que se indican en el Art. 13 de la LOUA, y la documentación necesaria que según el Artículo 57 del Reglamento de Planeamiento, vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía según la Disposición Transitoria Novena de la LOUA, debe contener un Plan Parcial: Memoria Justificativa de la Ordenación, Planos de Información, Planos de Ordenación, Ordenanzas Reguladoras, Plan de Etapas y Estudio Económico-Financiero.- El Plan Parcial contempla las cesiones de suelo para equipamientos señalada en la ficha urbanística para la ordenación del área SUS-C-1 que se contempla en el Plan de Sectorización del Sector SUNS-1, contemplando las cesiones para equipamiento de sistema local, las cuales cumplen con lo establecido en el artículo 17 de la LOUA. Asimismo, tal y como se ha descrito anteriormente, se ha previsto el Sistema General Viario señalado en el documento de revisión del Plan General aprobado provisionalmente.- Se ha previsto el desarrollo del sector mediante una sola Unidad de Ejecución, indicándose que el sistema de actuación es el de compensación. - Conforme al Art. 64 del Reglamento de Planeamiento, en el documento se ha incluido la documentación que según el citado Art. 64 y el Art. 46 del Reglamento de Planeamiento, vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía según la Disposición Transitoria Novena de la LOUA, deben contener los Planes y Proyectos de iniciativa privada.- Constan en el expediente los

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		
			
Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==			

informes de las compañías suministradoras en base al cumplimiento de lo expuesto en el artículo 11.15 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial.- Consta informe de fecha 26 de junio de 2014 del equipo redactor del documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera en el que se expone la idoneidad del documento del Plan Parcial en cuanto a las condiciones generales establecidas en el nuevo documento, informándose favorable el trazado del viario ya que posibilita la construcción del futuro sistema general. - Consta informe de la Delegación de Tráfico del Ayuntamiento de Utrera de fecha 13 de junio de 2014 en el que se expone lo siguiente: En relación a la solicitud formulada sobre la posibilidad de la ampliación vial del sector para conectar con la Bda. Del Depósito, lo informo en sentido favorable, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: - Señal de circulación prohibida para vehículos de más de 3.500 kg. Señal de sentido obligatorio a la derecha. - La incorporación a la C/ Benito Villamarín deberá ampliarse con giro a la derecha (acerado). Dichas determinaciones se tendrán en cuenta en la redacción del Proyecto de Urbanización correspondiente.- Consta informa del técnico de la Delegación de Medio Ambiente de fecha 4 de marzo de 2014 en el cual se informa lo siguiente: Se deberá compatibilizar la vegetación existentes de olivos con la futura edificación, debiéndose integrar en el sistema, en cumplimiento del Plan General.-Se expone que la mejor ubicación de los espacios libres es la franja delimitadora del sector con la zona residencial anexa. -Las manzanas destinadas a espacios libres anexas a las parcelas edificables deberán contar con una franja con calificación de viario sin que se compute dicha superficie en la necesaria para las zonas verdes. -Las aceras deberán ser arboladas, para lo cual tendrán una anchura de tres metros, o una anchura inferior en el caso que la edificación posibilite dicho arbolado. - No se ha requerido nuevo informe a la Delegación de Medio Ambiente sobre el documento de Plan Parcial presentado con fecha mayo de 2014 ya que las modificaciones introducidas en el mismo no afectan a las determinaciones objeto de dicho informe.- Con respecto a dicho informe, se informa lo siguiente: Se podrá establecer como medida a tener en cuenta en proyecto de urbanización la posibilidad de compatibilizar la vegetación existente con las edificaciones. La ubicación de los espacios libres viene señalada en las determinaciones del Plan de Sectorización aprobado para el sector, por lo que no es posible su reubicación. En el proyecto de urbanización de podrá definir el arbolado se aquellos acerados en los que se estime su conveniencia y sea factible por la ordenación aprobada.- Con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 24 de julio de 2013 se ha recibido informe de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio en el que se concluye que se emite informe favorable condicionado al cumplimiento de unas disposiciones para el caso de que el planeamiento de desarrollo pormenorice suelo de gran superficie minorista. -Consta Plan de Sectorización del sector del Suelo Urbanizable No Sectorizado SUNS-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día treinta y uno de Julio de 2014.- Consta Documento de Estrategias de Implantación de Grandes Superficies Comerciales Minoristas en Utrera, redactado por la entidad "buro4 arquitectos, S.L.P." bajo la dirección del Arquitecto D. Ramón Cuevas Rebollo, de fecha julio de 2014, aprobado por en sesión plenaria celebrada el día treinta y uno de Julio de 2014, en el que se contempla la ubicación de Gran Superficie Minorista en los terrenos en los terrenos objeto del Plan Parcial.- Consta Estudio de Movilidad del municipio de Utrera redactado por la entidad "buro4 arquitectos, S.L.P.", bajo la dirección del Arquitecto D. Ramón Cuevas Rebollo, de fecha julio de 2014, aprobado por en sesión plenaria celebrada el día treinta y uno de Julio de 2014.- **Conclusión:** Por lo expuesto se informa favorable el Plan Parcial de Ordenación Urbana Sector SUS-C-1 del PGOU de Utrera, redactado por el Arquitecto D. Rafael Jesús Cortés Corrales, de fecha Mayo de 2014, así como el Texto Refundido del Estudio Económico Financiero y el Resumen Ejecutivo del sector SUS- del Plan Parcial SUSC-1, redactados por el Arquitecto D. Rafael Cortés Corrales, de fecha octubre de 2014, con registros de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera en fechas 27

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		
			
Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==			

y 30 de Octubre de 2014. - Una vez aprobado inicialmente el documento, se deberá requerir informe al titular de la red ferroviaria sobre la viabilidad de la ordenación propuesta dentro del ámbito de su competencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2003 del sector ferroviario. - En conformidad con el Art. 46 del Reglamento de Planeamiento, se deberá garantizar el cumplimiento de los compromisos contraídos en el Plan Parcial con la presentación de un aval por importe del 6% del coste de las obras de urbanización cuyo presupuesto de ejecución material, según la Evaluación Económica del Plan Parcial, es de 1.612.440 €. Por tanto, **se deberá presentar un aval por importe de NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA CENTIMOS DE EURO (96.746,40 €).**- No obstante, V.I resolverá."

Y visto informe jurídico de fecha 18 de noviembre de 2014, emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina -TAG-, Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice:

**"Informe.- Primero.-** Se ha presentado por la entidad Heraya S.L.U. con C.I.F. B-41682311, representada por D. Emilio Ayala Mateo, con DNI núm. 52.270.682-P y Dña. Ana María Ayala Ramírez, con DNI núm. 34,038,727-S, como Consejeros Delegados Mancomunados de la citada entidad, Documento sin visado colegial de Plan Parcial redactado por el arquitecto D. Rafael Jesús Cortés Corrales, de fecha mayo de 2014, acompañado de Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar.- Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 27 de octubre de 2014, se ha presentado Texto Refundido del Estudio Económico Financiero, sin visado colegial, redactado por el citado arquitecto, acompañado de la correspondiente Declaración Responsable.- Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 30 de octubre de 2014, se ha presentado Resumen Ejecutivo, sin visado colegial, redactado por el citado arquitecto, acompañado de la correspondiente Declaración Responsable.- **Segundo.-** El objeto del Plan Parcial del sector SUS-C1 es la ordenación del Plan de Sectorización SUNS-1 del vigente P.G.O.U, con usos permitidos el industrial, oficina y comercio, detallándose expresamente como uso pormenorizado permitido la Gran Superficie Minorista, regulado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.- El Plan de Sectorización SUNS-1, fue aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil cuatro, remitiéndose el expediente a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, encontrándose pendiente de, en su caso, aprobación definitiva.- En dicho Documento consta Anexo presentado en fecha 24 de julio de 2014, el que se contempla la incorporación, al punto 4.1 del Estudio Económico-Financiero, del subapartado 4.1.9 "Balance de la actuación urbanística", con el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación o puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes.- Por otra parte, establece el artículo 13.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA en adelante), que los Planes Parciales de Ordenación tienen por objeto: a) El establecimiento, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbanística, de la ordenación detallada precisa para la ejecución integrada de sectores enteros en suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable, cuando, en su caso, aún no disponga de dicha ordenación", señalando su apartado 4 que "la aprobación de Planes Parciales de Ordenación será posterior a la del planeamiento general; ésta podrá ser simultánea siempre que se tramite en procedimiento independiente," lo cual se cumple en el presente expediente.- **Tercero.-** El artículo 32 de la L.O.U.A. establece el procedimiento a seguir para la tramitación de los instrumentos de planeamiento. En su regla 2ª señala que la aprobación inicial obligará al sometimiento de éste al trámite de información pública por un plazo no inferior; en el caso de Planes Parciales, a un mes.-"

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		
			
Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==			

Así mismo deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de los Planes Parciales.- Consta en el documento del Plan Parcial la estructura de la propiedad tanto en la Memoria, apartado 1.4, como en el plano de información PI-03, con copia de la nota simple del Registro de la Propiedad de Utrera, si bien deberá aportarse Certificación registral.- Conforme al artículo 39.1 de la Ley citada, la información pública se realizará mediante anuncio en el B.O.P., tablón de anuncios y diario de mayor difusión provincial. En su apartado 2, el precepto señala que la Administración responsable del procedimiento para la aprobación de un instrumento de planeamiento deberá promover en todo caso, antes y durante el trámite de información pública, las actividades que en función del tipo, ámbito y objeto del instrumento a aprobar y de las características del municipio, sean más adecuadas para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.- **Cuarto.-** La competencia para la aprobación inicial le viene atribuida al Alcalde conforme al artículo 21.1. j) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 31. 1. B) b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha catorce de octubre de dos mil catorce.- **Quinto.-** Consta informe favorable de la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora García Lima, de fecha 4 de noviembre de 2014, especificando que cumple las determinaciones tanto del Plan de Sectorización, pendiente de aprobación, en su caso, definitiva, como del artículo 17 de la L.O.U.A. y que contiene los informes de las compañías suministradoras conforme al artículo 11.15 del P.G.O.U.- **Sexto.-** El artículo 46 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por RD 2159/1978, de 23 de junio, legislación aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la L.O.U.A. señala otras determinaciones que han de contener los Planes Parciales, citando entre ellas las señaladas en los apartados b) y c), estas son, compromisos que se hubieren de contraer entre urbanizador y el Ayuntamiento, y entre aquél y los futuros propietarios de solares y las garantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos por importe del 6 por ciento del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según evaluación económica del propio Plan Parcial, por lo que deberá de suscribirse la correspondiente acta de compromiso, en base al escrito aportado por los promotores en tal sentido, habiéndose depositado el aval correspondiente, por importe de noventa y seis mil setecientos cuarenta y seis euros con cuarenta céntimos (96.746,40 €).- **Conclusión:** A juicio de la funcionaria informante el expediente está completo para la Aprobación Inicial del Plan Parcial de fecha mayo de 2014 y Anexos (Resumen Ejecutivo y Estudio Económico Financiero), redactados por el arquitecto D. Rafael Jesús Cortés Corrales, promovido a iniciativa de la entidad "HERAYA, S.L.U.", mediante el cual se ordena el Sector Urbanizable Sectorizado Uso Comercial (SUS-C-1), pendiente de, en su caso, aprobación definitiva del Plan de Sectorización del Sector SUNS-1 y tramitándose en procedimientos independientes, tal y como establece el artículo 13.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local,

**UNICO:** la aprobación inicial del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-C-1 de fecha mayo de 2014 y Anexos (Resumen Ejecutivo y Estudio Económico Financiero) de fecha octubre de 2014, promovido a instancias de la entidad Heraya, S.L.U., C.I.F. B41682311, redactados por el arquitecto D. Rafael Jesús Cortés Corrales, condicionado a la aprobación definitiva del Plan de Sectorización del Sector SUNS-1, tramitado en procedimiento independiente, tal y como establece el artículo 13.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL CONCEJAL DE URBANISMO .- Fdo.: Wenceslao Carmona Monge".-

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		
			
Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobación inicial del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-C-1 de fecha mayo de 2014 y Anexos (Resumen Ejecutivo y Estudio Económico Financiero) de fecha octubre de 2014, promovido a instancias de la entidad Heraya, S.L.U., C.I.F. B41682311, redactados por el arquitecto D. Rafael Jesús Cortés Corrales, condicionado a la aprobación definitiva del Plan de Sectorización del Sector SUNS-1, tramitado en procedimiento independiente, tal y como establece el artículo 13.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º.2º.-** (Expte. 513/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación “2ª Fase de conservación y mantenimiento red viaria (asfaltado), mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con un presupuesto de licitación por valor de 159.710,12 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 9º.2º.- (EXPTE. 513/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “2ª FASE DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RED VIARIA (ASFALTADO), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, CON UN PRESUPUESTO DE LICITACIÓN POR VALOR DE 159.710,12 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		
			
Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE  
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día trece de noviembre de dos mil catorce, se aprobó el proyecto básico y de ejecución “2ª fase de conservación y mantenimiento red viaria (asfaltado)”, así como la aprobación del inicio del expediente de contratación mediante tramitación urgente a los efectos de cumplir con los plazos perentorios establecidos por las normas reguladoras del Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación de las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015 (Plan Supera).

Visto expediente de contratación núm. OB33/2014 de “2ª fase de conservación y mantenimiento red viaria (asfaltado)” compuesto por:

- 1.- Proyecto Técnico.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe del servicio de Intervención.

La tramitación del expediente es Urgente (art. 112 del TRLCSP), procediendo a acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 14 de octubre de 2014 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de obras por importe superior a 30.050,60 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación nº OB33/2014 de “2ª fase de conservación y mantenimiento red viaria (asfaltado)”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (159.710,12 €) IVA incluido, para la ejecución de la obra objeto del contrato.

**TERCERO:** Al tratarse de un expediente de contratación anticipada tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, conforme a lo que se indique en el epígrafe 6 y 7 del cuadro de características anexo, la eficacia del contrato estará subordinada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto correspondiente.

**CUARTO:** Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante durante un plazo de tres (3) días hábiles.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		
			
Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº OB33/2014 de “2ª fase de conservación y mantenimiento red viaria (asfaltado)”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

**SEGUNDO.-** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (159.710,12 €) IVA incluido, para la ejecución de la obra objeto del contrato.

**TERCERO.-** Al tratarse de un expediente de contratación anticipada tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, conforme a lo que se indique en el epígrafe 6 y 7 del cuadro de características anexo, la eficacia del contrato estará subordinada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto correspondiente.

**CUARTO.-** Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante durante un plazo de tres (3) días hábiles.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **Sr. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	20/11/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/47
	Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==		



Rpv+y7I0xsmdu0bLlJSiSQ==